

Rad No.: 26-240-100147

Barranquilla, 5/01/2026

Señor(a)  
BLAS DE JESUS PEÑA NUÑEZ  
Calle 49 No. 66B – 23  
Barranquilla

Contrato: 1038402

Asunto: Traslado de Deuda del Crédito Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 19 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. 25-032029, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., trasladó la deuda correspondiente al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 49 No. 66B – 23 de Barranquilla, con contrato No. 1038402, a la facturación del servicio del inmueble ubicado en la Calle 44 No. 46 - 69 Bloque 5 Apartamento 202 de Barranquilla, con contrato No. 1132229, de acuerdo con su solicitud.

Consideramos importante informarle que, a la fecha el mencionado Crédito Brilla presenta un saldo pendiente por cancelar por valor de \$90.126.00, más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$2.716.780.00.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

  
CARLOS JÚBITZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73  
235119538